

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: MARLENE ALCAZAR DE AVILA
ACCIONADO: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
RAD. ÚNICO: 13001-22-13-000-2021-00005-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
SALA CIVIL –FAMILIA**

**MAGISTRADO SUSTANCIADOR:
CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS**

Doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Revisada la **ACCIÓN DE TUTELA** de la referencia, se estima que reúne los requisitos consagrados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por lo que al ser este despacho competente se

RESUELVE

PRIMERO: AVOQUESE el conocimiento de la presente acción de tutela.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión por el medio más expedito y eficaz tanto a la parte querellante como a la accionada, **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CARTAGENA**. Hágase entrega de copia del respectivo libelo para lo pertinente.

Al Juzgado se **ORDENA** informar de manera concreta, dentro de los dos (02) días siguientes al conocimiento que tenga de este proveído, sobre los motivos por los cuales: **(i)** en decisión del 18 de septiembre de 2020 (según consta en oficio del día 21 del mismo mes), se ordenó el levantamiento de los descuentos del salario del señor JAIME CARLOS BERTEL.

(ii) Asimismo, los motivos por los que, según alega la parte accionante, no ha sido posible la entrega de los depósitos judiciales a la alimentista. **(iii)** Y aducir, si obra en el expediente de familia, copia de la cédula de ciudadanía de GENESIS BERTEL ALCAZAR.

Lo anterior, según actuaciones surtidas dentro del proceso de alimentos con radicación 2008-00524-00, adelantado en ese despacho judicial. **Debe dejar a disposición el vínculo a través del cual se puede acceder al referido expediente.**

TERCERO: COMUNÍQUESE la existencia de la presente actuación a **(i)** la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, al alimentante **(ii)** JAIME CARLOS BERTEL, y al **(iii)** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: MARLENE ALCAZAR DE AVILA
ACCIONADO: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
RAD. ÚNICO: 13001-22-13-000-2021-00005-00

(iv) Entérese de la existencia del presente trámite al Dr. Roberto Pareja Lecompte, en su condición de procurador 10 judicial de familia de Cartagena, al defensor de familiar y a la comisaría de familia de Magangué.

Se solicita al juzgado accionado que, de manera inmediata, indique el número telefónico o correo electrónico donde pueda ser notificado el vinculado.

CUARTO: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase ese trámite por aviso que deberá fijarse en la página web de la Secretaría de esta Sala. Solicítese también colaboración a la Emisora de la POLICIA NACIONAL, para que en concurso con las diferentes emisoras de esa institución que funcionan en el país, realice la publicación en el horario correspondiente entre las 6 A.M. y las 11 P.M., por el término de un (1) día, después del cual, se dará a la máxima brevedad, certificación para que obre como prueba dentro del presente trámite.

QUINTO: Ordenar a la señora MARLENE ALCAZAR DE AVILA, que inmediatamente tenga conocimiento de este proveído, si es el caso, allegue copia de la cédula de ciudadanía de su hija GENESIS BERTEL ALCAZAR, e indique las razones por las cuales ésta no interpone directamente la acción de tutela si, según se vislumbra, ya alcanzó la mayoría de edad.

Cualquier comunicación debe ser remitida vía correo electrónico secsalcivfam@cendoj.ramajudicial.gov.co

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CARLOS MAURICIO GARCIA BARAJAS
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 004 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE
LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f2a61a766ac7b7d0a31d3d921a5b666ba602129d3f52159e5f65c053579
51a7a**

Documento generado en 12/01/2021 02:39:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**